



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 002-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF

Lima, 15 de enero de 2025

VISTO:

El Memorando N° 00024-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF, correo electrónico del AAF del 13.1.2024, e Informe N° 00035-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente, como una Entidad Pública del Poder Ejecutivo en el marco de lo establecido en el Título IV, Capítulo III de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 115-2022-MINAM, del 17 de mayo de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del uso de la Caja Chica, entre otros, establece que ésta, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución N° 002-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF, la que aprueba la Directiva N° 001-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica del Programa Nacional de Conservación de Bosques para La Mitigación del Cambio Climático", establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 de fecha 3 de julio de 2024, la Dirección General de Tesoro Público aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica" del sector Público y que, en su numeral 5.3 del artículo 5° establece que *"el responsable único de la administración de la Caja Chica y los responsables que manejan parte de la Caja Chica son personas distintas del Cajero de la Entidad, de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad y del personal que tiene a su cargo labores de registro contable en la Entidad"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 260-2024-EF, se aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2025;

Que, mediante Ley N° 32185, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", se aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2025 y se establecen normas para la Gestión Presupuestaria periodo 2025;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de enero del 2025, el Jefe del Área de Administración y Finanzas – AAF, designa al titular y suplente del manejo de la Caja Chica - Sede Lima 2025;

Que, con Memorando N° 00024-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF, del Responsable de Contabilidad, comunica los saldos presupuestales de libre disponibilidad para ser destinados para la apertura de la caja chica de la Sede Lima;

Que, con Informe N° 00032-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF, el Responsable de Contabilidad, solicita se apruebe mediante acto resolutivo la apertura del fondo de Caja Chica, año fiscal 2025 para la Sede Lima del PNCBMCC, proveniente de la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios;

Que, en ese sentido teniendo en cuenta los documentos del visto, es necesario constituir el fondo para Caja Chica para el periodo 2025, precisando los nombres de los servidores responsables titular y suplente para su administración, así como los montos correspondientes para la Sede Lima;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, que crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, la apertura del fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques, correspondiente a la Sede Lima, para el periodo enero - diciembre 2025, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 - Recursos Ordinarios, según Anexo N° 1, así como el Tarifario 2025 detallado en Anexo N° 2, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º. – Designar al responsable titular y suplente para el manejo de los fondos de Caja Chica para la Sede Lima, así como los montos asignados mensuales, tal como se señala a continuación:

SEDE LIMA

Responsable Titular : Sr. Juan Carlos Pinedo Salas
Responsable Suplente : Sra. Doris Katia Velásquez Reyes
Monto Asignado : S/ 1 697.00 (Mil seiscientos noventa y siete con 00/100 soles)

Artículo 3º.– Remitir copia de la presente Resolución y sus Anexos a los responsables de la Caja Chica designados, y a todas las unidades orgánicas del PNCBMCC, para su conocimiento y fines.

Artículo 4º. – Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el Portal Institucional del PNCBMCC.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento Firmado Digitalmente
ÓSCAR RAÚL BURGA TAMAYO
Jefe del Área de Administración y Finanzas.
Conservación de Bosques

Número del Expediente: 2025002964



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

ANEXO 01: CUADRO RESUMEN DE APERTURA DE FONDOS PARA CAJA CHICA DE LA SEDE LIMA - PERIODO 2025

FTE. FTO.	META	ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO MENSUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO ASIGNADO ANUAL
0	14	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	175.00	175.00	175.00	175.00	175.00	175.00	175.00	175.00	175.00	175.00	175.00	175.00	175.00	2,100.00
0	14	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	333.00	333.00	333.00	333.00	333.00	333.00	333.00	333.00	333.00	333.00	333.00	333.00	333.00	3,996.00
0	14	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	3,000.00
0	14	2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1,800.00
0	14	2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	900.00
0	14	2.3.1.99.1.3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	600.00
0	14	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS (Movilidad)	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	3,000.00
0	14	2.3.2.4.5.1	DE VEHÍCULOS (REVISIÓN TECNICA)	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	600.00
0	14	2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	600.00
0	14	2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	83.00	83.00	83.00	83.00	83.00	83.00	83.00	83.00	83.00	83.00	83.00	83.00	83.00	996.00
0	14	2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	600.00
0	14	2.3.2.6.2.1	CARGOS BANCARIOS	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00	1,572.00
0	14	2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	600.00
TOTAL				1,697.00	20,364.00												





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 2: PROPUESTA - TARIFARIO 2025

ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3	
DEL PNCB A:	TAXI	DEL PNCB A:	TAXI	DEL PNCB A:	TAXI
Lima Cercado	18.00	Callao	35.00	Ancón	60.00
Barranco	22.00	Carabayllo	40.00	Ate	30.00
Breña	16.00	Comas	35.00	Chaclacayo	50.00
Jesús María	15.00	Chorrillos	35.00	Chosica	50.00
La Victoria	12.00	El Agustino	25.00	Cieneguilla	45.00
Lince	15.00	La Molina	30.00	Huachipa	40.00
Magdalena	15.00	Independencia	25.00	Lurín	60.00
Miraflores	20.00	San Juan de Miraflores	35.00	Pachacamac	60.00
Pueblo Libre	15.00	San Martín de Porras	25.00	Pucusana	90.00
Rímac	23.00	Villa María del Triunfo	35.00	Puente Piedra	60.00
San Isidro Zona I	11.00	San Juan de Lurigancho	30.00	Punta Negra	75.00
San Isidro Zona II *	15.00	Bellavista	25.00	Punta Hermosa	75.00
Surco	18.00	Los Olivos	40.00	San Bartolo	70.00
San Miguel	20.00	Santa Anita	32.00	Santa María	70.00
Surquillo	13.00	Aeropuerto	50.00	Santa Rosa	60.00
San Borja	13.00	La Punta - Callao	30.00	Villa El Salvador	37.00
San Luis	15.00	La Perla - Callao	30.00	Ventanilla	70.00
		Santa Clara	37.00		





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Central Telefónica: 611-6000
www.gob.pe/minam

